



EMPLAZAMIENTO

La presente Lista es fijada en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 523 del Código General del Proceso.

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2020-00162-00

PROCESO: LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL

DEMANDANTE: KELLY MILENA ESPINOSA MARRUGO

APODERADA: ALEXANDRA VIVIANA CONSUEGRA VILORIA

DEMANDADO: VÍCTOR HUGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

FECHA: Auto admisorio de fecha dieciséis (16) de diciembre de dos mil veinte (2020).

ASUNTO: Emplazamiento a los acreedores de la Sociedad Conyugal de los señores **KELLY MILENA ESPINOSA MARRUGO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.050.944.396 expedida en Turbaco (Bol.), y el señor **VÍCTOR HUGO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía número 16.915.527 expedida en Cali, para que hagan valer sus créditos dentro de este proceso en los términos del artículo 523 del Código General del Proceso.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

En Turbaco, Bolívar, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del día Veintiocho (28) de diciembre de dos mil veinte (2020), se fija el presente Edicto.

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA

Secretaria

República de Colombia



*Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco-Bolívar*

Firmado Por:

**KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE
LA CIUDAD DE TURBACO-BOLIVAR**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

fee91a8139d8f51e2e8662fd59a83783210134b527e6f2103875b5e1d5844a23

Documento generado en 27/12/2020 05:28:04 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**